

1928-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas diecisiete minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.-
Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, por el partido Accesibilidad Sin Exclusión

Mediante auto 1447-DRPP-2017 de las doce horas cuarenta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete, se le indicó al partido Accesibilidad Sin Exclusión que en la asamblea celebrada el diez de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, se encontraban pendientes de designación los cargos del secretario propietario, el presidente suplente y tres delegados territoriales, en virtud de que Ángela Leydi Díaz Mendoza, cédula de identidad 502510256, designada como secretaria propietaria y delegada territorial; Carlos Socorro Chavarría Mendoza, cédula de identidad 500920221, designado como presidente suplente y delegado territorial; y Luis Onofre Chaves Picón, cédula de identidad 501240773, designado como delegado territorial, presentaban doble militancia con los partidos Unión Nacional, Unidad Social Cristiana y Republicano Social Cristiano, respectivamente.

La señora Díaz Mendoza como presidente suplente y delegada territorial en el distrito de Belén, cantón de Carrillo, por el partido Unión Nacional; el señor Chavarría Mendoza como presidente suplente en el distrito de Belén, cantón de Carrillo, por el partido Unidad Social Cristiana y el señor Chaves Picón como delegado territorial en el cantón de Carrillo, por el partido Republicano Social Cristiano. Dicho aspecto podría subsanarse mediante el aporte de las cartas de renuncia a los partidos antes citados, con el respectivo recibido por parte de cada agrupación política, o convocando a una nueva asamblea para designar los puestos mencionados.

Posteriormente, mediante oficios PASE-240-2017 y PASE-266-2017, de los días veintidós y veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, respectivamente, recibidos el mismo día de la fecha del documento en la Ventanilla Única de Recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el partido Accesibilidad Sin Exclusión aportó las cartas de renuncia de los señores Díaz Mendoza, Chavarría Mendoza y Chaves Picón, a los partidos Unión Nacional, Unidad Social Cristiana y Republicano Social Cristiano, con lo cual se subsanan los cargos del secretario propietario, el presidente suplente y tres delegados territoriales.

En virtud de lo expuesto, este Departamento determina que la estructura cantonal de Carrillo no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN
GUANACASTE CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501710889	JORGE MANUEL PANIAGUA MENDOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502510256	ANGELA LEYDI DIAZ MENDOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
503480055	JASON ANTONIO ANGULO MENDOZA	TESORERO PROPIETARIO
500920221	CARLOS SOCORRO CHAVARRIA MENDOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
500980854	ALBA MENDOZA MENDOZA	SECRETARIO SUPLENTE
502140559	MARIA ROSA MUÑOZ VILLARREAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502120242	OSCAR JESUS PANIAGUA MENDOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502510256	ANGELA LEYDI DIAZ MENDOZA	TERRITORIAL
500980854	ALBA MENDOZA MENDOZA	TERRITORIAL
501240773	LUIS ONOFRE CHAVES PICON	TERRITORIAL
502250490	FRANK MANUEL PANIAGUA MENDOZA	TERRITORIAL
500920221	CARLOS SOCORRO CHAVARRIA MENDOZA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa